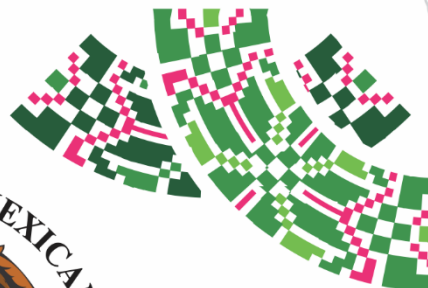


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
LUNES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
15 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”

Título:

Código de Conducta.





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

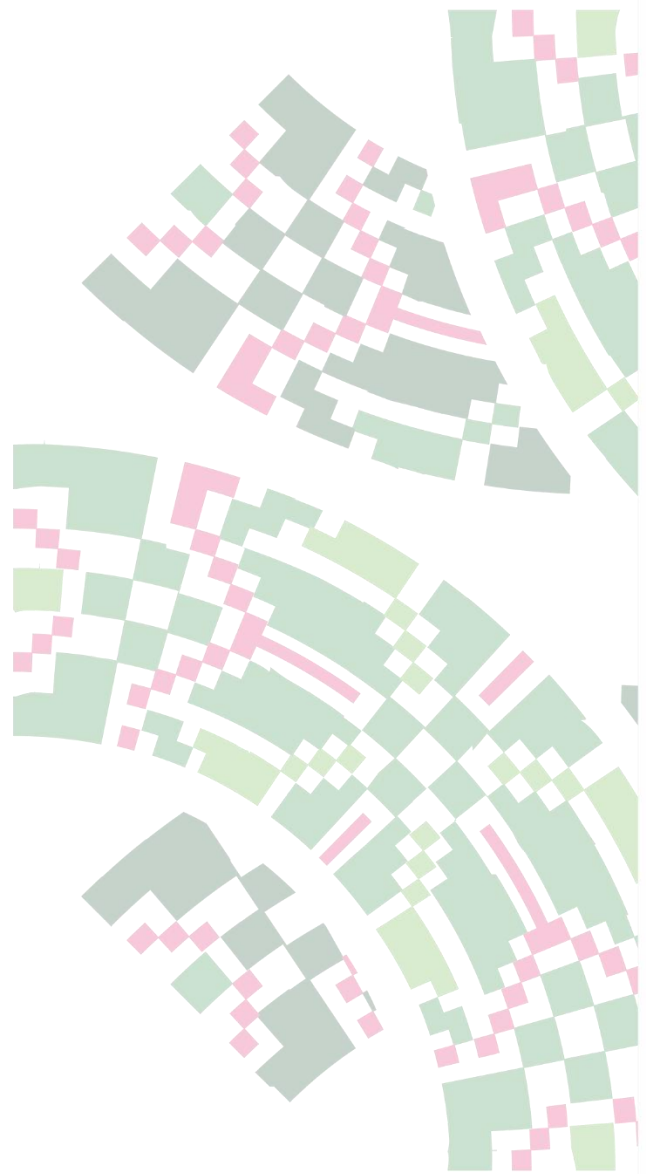
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL CENTRAL, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD, “DR. IGNACIO MORONES PRIETO”

DR. FRANCISCO GOLDARACENA OROZCO, en mi carácter de Director General del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”, Hospital Regional de Alta Especialidad, con las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí en su Artículo número 6 fracción VI, inciso c y 31, así como el nombramiento expedido por la Dra. Elizabeth Dávila Chávez, Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante oficio número 20635, de cuatro de octubre de dos mil veinticuatro; emito el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”, Hospital Regional de Alta Especialidad sobre las consideraciones y artículos siguientes para su cumplimiento:

CONSIDERANDO.

El presente Código de conducta se desprende del Código de Ética para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí así como del Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en el Poder Ejecutivo del Estado, los cuales contienen los principios rectores y los valores que todo servidor público debe observar y anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Así mismo, el presente instrumento pretende dar certeza plena sobre el comportamiento ético que debe tener un servidor público en sus actividades diarias.

MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
- Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

I.I OBJETIVO.

El presente Código de Conducta, tiene como objetivo el dar certeza plena a los servidores públicos del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”, Hospital Regional de Alta Especialidad sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su labor diaria, así mismo, delimitar su actuación en casos que pueden llegar a presentarse durante sus funciones o actividades dentro del Hospital, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

I.II MISIÓN.

Ofrecer atención médica integral, así como formación de recursos humanos para la salud e investigación en la región, con un enfoque centrado en el paciente, priorizando la calidad, la seguridad y el acceso a los servicios de salud con apego a los derechos humanos.



I.III VISIÓN.

En el 2027 el Hospital Central será reconocido a nivel nacional como una de las mejores instituciones públicas de salud por la calidad, efectividad y seguridad de la atención que ofrece, y la formación de recursos humanos para la salud y la investigación, con apego a los valores institucionales.

I.IV GLOSARIO.

ACOSO LABORAL. La forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre un trabajador por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; Ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada, alterando su derecho al trabajo.

ACOSO SEXUAL. Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA. Otorgamiento de atención médica con oportunidad, competencia profesional, seguridad y respeto a los principios éticos, con el propósito de satisfacer las necesidades de salud y expectativas de los pacientes.

CALIDEZ. Consideración de las necesidades de los pacientes, vistos en su dimensión plena de seres humanos integrales.

CARTA COMPROMISO. Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los Principios, Valores y reglas de integridad contenidas en el Código de conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos. (ANEXO UNICO)

CÓDIGO DE CONDUCTA. Documento que contiene las reglas a las que deben sujetarse los servidores públicos del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", Hospital Regional de Alta Especialidad.

COMITÉ. Comité de Ética y Prevención de Conflicto de intereses del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", Hospital Regional de Alta Especialidad.

CONDUCTA. Comportamiento con el que los servidores públicos se conducen en el desempeño de sus funciones.

CONFLICTO DE INTERÉS. La situación que acontece cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

DERECHOS HUMANOS. Atributos inherentes a la dignidad humana, que, por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, suelen ser recogidos por las constituciones modernas reconociéndoles un valor jurídico superior.

DISCRIMINACIÓN. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

ECONOMÍA. Administración eficiente y razonable de todos los recursos asignados para el desempeño de las funciones.

EFICACIA. Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

EQUIDAD. Principio superior de justicia relacionado con la idea de igualdad que debe prevalecer en favor de cualquier persona. Incluye como parte de su contenido el respeto a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

ÉTICA. Normas morales que rigen la conducta de los servidores públicos.

VISIÓN. Pensamiento enfocado al futuro.

I.V AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones contenidas en este documento son de observancia y cumplimiento obligatorio a todos los servidores del Hospital y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en el mismo de manera independiente del esquema de contratación al que éste sujeto, siempre y cuando las actividades que desarrolle estén directamente vinculadas con el Servicio Público.

Derivado de lo anterior, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Hospital y que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de algún servidor público, podrá presentar denuncias ante el Comité.

I.VI CARTA COMPROMISO.

Todo el personal que labore o preste sus servicios para el Hospital, tendrá el deber y obligación de suscribir la carta compromiso que se anexa al presente Código y la entregará de manera impresa al Comité.

I.VII CONFLICTOS DE INTERÉS.

Se deberá evitar situaciones en las que los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del empleo, cargo, comisión o funciones de los servidores públicos del Hospital.

Se deberá evitar situaciones donde los intereses personales puedan interferir con los del Hospital, cualquier situación en la que un miembro del personal pueda beneficiarse económica o personalmente como resultado de su posición y función en el Hospital (por ejemplo: recibir dinero, regalos y viajes; tener relación con la prestación de un servicio que brinda un organismo privado; referencia de pacientes a instalaciones específicas, entre otros).

El personal deberá evitar tener intereses económicos que influyan en sus decisiones o acciones como miembros del Hospital (por ejemplo: participación accionaria en empresas privadas relacionadas; acuerdos de negocios, entre otros).

CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

II.I PRINCIPIOS.

Los principios son el conjunto de valores, creencias y normas que orientan y regulan la vida. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos, es por ello que, en congruencia con los principios estipulados por el Sistema tanto Nacional como Estatal Anticorrupción, las y los servidores públicos del Hospital deberán observar los siguientes principios constitucionales y legales:

IMPARCIALIDAD: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

OBJETIVIDAD: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

HOSPITAL. El Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", Hospital Regional de Alta Especialidad.

HOSTIGAMIENTO LABORAL. Ejercicio del poder en una relación de subordinación frente al agresor en el ámbito laboral que se expresa con conductas verbales o físicas.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL. Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Para su mejor entendimiento, el acoso sexual consiste en comportamientos de tono sexual tales como insinuaciones, miradas lascivas con fines sexuales, exhibición de pornografía, favores o exigencias sexuales a cambio de beneficios laborales, chistes ofensivos o de carácter sexual, piropos o comentarios no deseados sobre el cuerpo de la persona, preguntas incómodas sobre su sexualidad, mensajes con contenido sexual, exhibiciones corporales con fines de acoso, entre otros.

INTEGRIDAD PÚBLICA. Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

LEGALIDAD. Actuación apegada al sistema jurídico nacional.

LEY. Ordenamiento que contiene normas aplicables en todos los ámbitos del desempeño y comportamiento de sus destinatarios.

MACHISMO. Conducta social que se rige a partir de la heteronormatividad, los estereotipos y roles de género buscando que las exigencias y mandatos para cada género se sigan al pie de la letra, promueve limitaciones basadas en los roles y mantiene la idea de que los hombres son superiores a las mujeres en todos los aspectos.

MISOGINIA. Conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

MISIÓN. Objetivo y compromiso social de una institución.

NORMAS. Reglas de conducta que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de las tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

POLÍTICAS. Orientaciones que dirigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

PRINCIPIOS PERSONALES. Idea fundamental que rige el pensamiento y la conducta de los servidores públicos ante la observancia de sus obligaciones.

VALORES. Cualidades positivas consideradas por las normas de convivencia.

ECONOMÍA: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

AUTONOMIA: Consiste en la obligación de respetar los valores y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen vitalmente. Este principio es la base para una adecuada relación entre las personas usuarias de los servicios de salud del Hospital y su personal, y remite a la obligación de aplicar el consentimiento informado ante la toma de decisiones en el campo de la salud.

BENEFICENCIA: Se refiere a la obligación de prevenir o aliviar el daño, hacer el bien, obrar en función del bienestar de las personas usuarias de los servicios de salud del servicio de salud. Además, este principio busca brindar un servicio de calidad, con atención respetuosa, evitar el exceso de terapéutica y respetar condiciones, credos o ideología

EFICIENCIA: Capacidad de producir un resultado óptimo, o el efecto deseado en la aplicación adecuada de los recursos disponibles cuidando al máximo lo asignado, minimizando las pérdidas o desperdicios, en el tiempo que se requiera para llevar a cabo las tareas.

LEALTAD: Compromiso con el Hospital y, en la adversidad, defender con pasión y fidelidad su esencia. Poner a favor del Hospital: capacidad, entusiasmo, devoción, colaboración noble y desinteresada.



PROFESIONALISMO: Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

EQUIDAD: Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian, por igual, las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

HONRADEZ: Cualidad de una persona que actúa con justicia, con apego a la moral y según la ley; orientando su comportamiento íntegramente y de acuerdo con la verdad.

HUMANISMO: Quiere decir una cultura de comprensión del ser humano en sus fortalezas y debilidades; valoración de lo que es bueno, de lo que es bello y lo que es justo en la vida; fijación de las normas que rigen el mundo interior; afán de superación que lleva a "igualar con la vida el pensamiento".

INTEGRIDAD: Cualidad de rectitud y honestidad en el comportamiento del individuo; se refiere a actuar de manera congruente, sin engaños, falsedades o hipocresías.

JUSTICIA: Ayuda a proceder con imparcialidad e igualdad, sin tener una actitud prejuiciosa y actuar sin favoritismos o preferencias. Así como tampoco, sin conducirse en forma discriminatoria, ya sea, sin propiciar actos de inferioridad, distinción, exclusión o restricción; o bien, sin impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

DISCIPLINA: Comportamiento que se apega a un método o normas que se realizan con constancia.

LEGALIDAD: Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

NO MALEFICIENCIA: Este principio consiste en realizar un análisis riesgo/beneficio ante la toma de decisiones específicamente en el área de la salud y evitar la prolongación innecesaria del proceso de muerte. Se trata de respetar la integridad física y psicológica de la vida humana. Se diferencia del principio de beneficencia en que pudiese en ocasiones hacer el bien al paciente y, sin embargo, acontecer complicaciones no contempladas que eventualmente pudieran perjudicarlo directa o indirectamente.

TRANSPARENCIA: Hacer uso de los recursos asignados para cumplir las tareas del Hospital con eficacia, eficiencia y honestidad.

II.II VALORES.

De igual manera, las y los Servidores Públicos del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", Hospital Regional de Alta Especialidad deberán observar y cumplir con los valores siguientes:

AUSTERIDAD: Las personas servidoras públicas empleará los recursos asignados de manera responsable y productiva, bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad.

EQUIDAD DE GÉNERO: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



RESPONSABILIDAD: Es la virtud asociada con la obligación que se tiene de cumplir con todas las actividades cotidianas, que a la vez induce a hacer bien las cosas y cumplir las expectativas e incluso superarlas. Todo esto implica enfrentar el resultado de las acciones y decisiones que se tomen.

UNIDAD: Actuar como si se fuese uno, en un ambiente de integración, equidad, compañerismo y colaboración. Es decir, integrar, consolidar y mantener un equipo de trabajo unido por valores universales de responsabilidad personal y colectiva, respeto, lealtad y dedicación a los demás miembros del grupo, en el entendido de que cada una de las actividades que se desarrollan en el Hospital son indispensables y se interrelacionan entre ellas para alcanzar los objetivos.

HONESTIDAD: Permite comprender que el ser humano es perfectible y reconocer los límites del saber, lo que ayuda a crear conciencia y tomar acción desinteresada.

RESPECTO: Observancia a las normas y brindar un trato considerado a los diferentes miembros del equipo, encontrando puntos comunes y soportando sacrificios en aras del bien común.

TOLERANCIA: Admitir las diferencias personales, sin caer en la complacencia de errores en las decisiones y actuaciones incorrectas; reconocer que los demás pueden tener concepciones diferentes a las propias, lo que posibilita el conocimiento conjunto y la convivencia armónica.

DISCRECIÓN: Guardar reserva de hechos o información de los que se tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de las funciones.

COMPROMISO: Con la vida institucional, con el trabajo y, sobre todo, con el ser humano, con los pacientes, su familia y su entorno.

LIDERAZGO: A partir del ejemplo personal, fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el desempeño de las labores. El mantenerse a la vanguardia no sólo en el conocimiento sino en las cualidades humanas que engrandecen el espíritu, guía el actuar y arrastran como ejemplo a seguir.

GENEROSIDAD: Conducirse con una actitud sensible y solidaria de respeto y apoyo hacia nuestros compañeros de trabajo y hacia la sociedad en general, especialmente con los menos favorecidos.

II.III REGLAS DE INTEGRIDAD.

ACTUACIÓN PÚBLICA: El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

INFORMACIÓN PÚBLICA: El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

TRÁMITES Y SERVICIOS: Dar atención a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.



DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD: Actuar con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

COMPORTAMIENTO DIGNO: Conducirse sin proferir expresiones, adoptar comportamientos o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

CAPITULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN EL HOSPITAL

Las y los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código y en las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Municipal, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

III.I COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.

ACTUAR CON TRANSPARENCIA. El personal del Hospital deberá contribuir a transparentar y difundir la información pública que el Hospital en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Vinculado con Principios y Valores: Eficiencia, Legalidad, Transparencia.

APROVECHAMIENTO RACIONAL Y AUSTERO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. El personal del Hospital deberá hacer uso de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, de manera racional, disciplinada y austera, procurando siempre el mejor aprovechamiento y optimización de los mismos, así como fomentar una cultura de ahorro y reducción de gastos.

Vinculado con Principios y Valores: Austeridad, Eficiencia, Beneficencia, compromiso.

ASEGURAR EL ACESO CIUDADANO A LA INFORMACION. El personal del Hospital, en el ámbito de su respectiva competencia, deberá garantizar que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía.

Vinculado con Principios y valores: Eficiencia, Legalidad, Transparencia.

ATENCIÓN PROFESIONAL. El personal involucrado en la prestación de los servicios de salud deberá contar con la formación profesional y de vanguardia en la materia, con total respeto a los Derechos Humanos.

Vinculado con Principios: Liderazgo, Compromiso, No maleficencia, Integridad, Responsabilidad.

ATENCIÓN SEGURA Y BASADA EN EL PRINCIPIO DE NO MALEFICENCIA. El personal del área médica se apegará a las indicaciones precisas y rigurosas de los procedimientos auxiliares de diagnóstico y tratamiento, descontando la práctica de aquellos cuya utilidad sea debatible o ponga en riesgo innecesario a los pacientes y evitará la realización de técnicas o procedimientos para los cuales no se tengan las capacidades necesarias o para los que no se disponga de los recursos indispensables en el Hospital para llevarlos a cabo.

Defenderá la vida, la salud, la economía, los intereses y la dignidad de la persona, vedando las maniobras u operaciones y tratamientos innecesarios, controvertidos o experimentales no autorizados, o que contravengan la práctica médica aceptada, o bien sus propios valores personales u objeción de conciencia, en cuyo caso lo deberá hacer del conocimiento de sus superiores.

Vinculado con Principios y Valores: Humanismo, Compromiso, No maleficencia, Integridad, Responsabilidad.



COMPORTAMIENTO DIGNO. Las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento y/o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Vinculado con Principios y Valores: Eficiencia, Honradez, Integridad, Disciplina, Responsabilidad, Respeto, Compromiso.

CONDUCTA ETICA. El personal del Hospital deberá desempeñar sus funciones con estricto apego al marco jurídico que rige al Hospital, respetando, promoviendo y garantizando los Derechos Humanos de todas las personas, y adhiriéndose de manera irrestricta a los Principios, Valores, Reglas de Integridad y Compromisos previstos por el presente Código.

Vinculado con Principios y Valores: Autonomía, Honradez, Justicia, Integridad, Legalidad, Disciplina, Responsabilidad, Honestidad.

CONSENTIMIENTO INFORMADO. El personal médico solicitará a las personas usuarias de los servicios de salud o a su representante legal el consentimiento válidamente informado, para la atención médica práctica, de acuerdo con las normas; vigilando que la administración de medicamentos, la realización de procedimientos y técnicas estén debidamente fundamentadas en la ciencia médica, buscando siempre el beneficio y disminuyendo al mínimo riesgos o daños imprevistos que puedan afectar la función, integridad o estética de quien reciba la atención.

Para el caso de donación de órganos habrá de cumplirse con los procedimientos legalmente establecidos.

Vinculado con Principios y Valores: No maleficencia, Integridad, Humanismo, Discreción, Respeto, Responsabilidad, Legalidad.

HONRADEZ EN EL SERVICIO PÚBLICO. El personal del Hospital deberá desempeñar su empleo, cargo o comisión con honradez, probidad e imparcialidad, evitando abusar del mismo para obtener beneficios personales o a favor de tercera persona; procurar o conseguir privilegios de cualquier tipo, entre ellos, los económicos, profesionales o de influencia; ordenar, realizar o solicitar favores de cualquier índole para perjudicar a cualquier persona, así como hacer uso de su nivel, instancia o jerarquía para imponer doctrinas, ideologías o creencias políticas, religiosas o culturales, ya que constituyen faltas graves a este compromiso.

Vinculado con Principios y Valores: Honradez, Integridad, Legalidad, Honestidad.

NO DISCRIMINACIÓN. El personal del Hospital deberá propiciar un ambiente de trabajo en el que se garantice la igualdad en el trato y en las oportunidades entre mujeres y hombres. Así mismo, evitará cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, género y orientación sexual y cuyo objeto o resultado sea anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres o de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

Vinculado con Principios y Valores: Equidad, Honradez, Humanismo, Integridad, Responsabilidad, Unidad, Tolerancia, Respeto.

PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO. El personal del Hospital promoverá y respetará la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuyendo a construir un Hospital en donde las mujeres y los hombres tengan igualdad de derechos y oportunidades.

Vinculado con Principios y Valores: Equidad, Honradez, Humanismo, Integridad, Responsabilidad, Unidad, Tolerancia, Respeto.

PROTEGER LOS DATOS PERSONALES. El personal del Hospital, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberá proteger los datos personales a los que tengan acceso o conocimiento con motivo de su encargo.

Vinculado con Principios y Valores: Autonomía, Responsabilidad, Legalidad, Discreción, Respeto.

RESPECTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El personal del Hospital deberá orientar en todo momento sus esfuerzos y trabajo para conocer, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de Derechos Humanos y demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Vinculado con Principios y Valores: Equidad, Honradez, Humanismo, Integridad, Responsabilidad, Unidad, Tolerancia, Respeto, Legalidad.

RESPECTO A LOS DERECHOS SEXUALES. El personal del Hospital tiene la obligación de conocer, respetar y difundir los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

Vinculado con Principios y Valores: Equidad, Honradez, Humanismo, Integridad, Responsabilidad, Unidad, Tolerancia, Respeto.

III.II COMPROMISOS CON MI TRABAJO Y COMPAÑEROS.

ACTOS DE CORRUPCIÓN. El personal del Hospital con integridad, honestidad y transparencia en la Función Pública, deberá salvaguardar los intereses y buscar siempre el beneficio del Hospital, así como anticipar, identificar, evitar y denunciar cualquier acto de corrupción.

Vinculado con Principios y Valores: Equidad, Honradez, Humanismo, Integridad, Responsabilidad, Unidad, Tolerancia, Respeto.

COMUNICACIÓN INTERNA. El personal del Hospital deberá promover una comunicación efectiva, de manera clara, cordial y respetuosa, ya sea del tipo formal o informal, en relación con sus compañeros y superiores.

Vinculado con Principios y Valores: Respeto, Autonomía, Humanismo, Integridad, Lealtad, Unidad, Compromiso, Liderazgo.

CONFIDENCIALIDAD. El personal del Hospital deberá resguardar y mantener en confidencialidad toda la información que por razón de su empleo, cargo o comisión tengan conocimiento, especialmente tratándose del manejo de datos personales o estrictamente relacionados con la intimidad y la seguridad de las personas, salvo en aquellos casos en que se determine que la misma sea de interés público, de conformidad con lo establecido en la legislación que en materia de transparencia y acceso a la información pública resulte aplicable o lo que ordene la autoridad competente.

Vinculado con Principios y Valores: Respeto, Autonomía, Integridad, Lealtad.

CONFLICTOS DE INTERÉS. El personal del Hospital deberá excusarse de intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asunto en los que tenga interés personal, familiar o de negocios y éstos puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo o comisión. Igualmente, el personal deberá informar por escrito a la jefatura inmediata sobre la atención, trámite o resolución de tales asuntos.

Vinculado con Principios y Valores: Autonomía, Eficiencia, Honradez, Integridad, Justicia, Legalidad, Transparencia, Responsabilidad, Honestidad, Respeto, Compromiso.

DEBER DE DENUNCIA. El personal del Hospital está obligado a denunciar ante el Comité y el Órgano Interno de Control cualquier conducta que sea contraria a derecho, lesiva o potencialmente lesiva a los Derechos Humanos de todas las personas, o incompatible con los principios, valores, reglas de integridad y compromisos previstos por el presente Código, y el Comité lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en los casos que así corresponda.

Vinculado con Principios y Valores: Autonomía, Honradez, Integridad, Justicia, Legalidad, Disciplina, Responsabilidad, Unidad.

ENSEÑANZA Y PRÁCTICAS MÉDICAS DE ALTO NIVEL EN EDUCACIÓN MÉDICA, TEÓRICA Y PRÁCTICA. El personal involucrado en las actividades académicas supervisará que sólo participen en actividades educativas estudiantes de escuelas y facultades reconocidas y acreditadas, con las que el hospital tenga suscritos convenios, cuidando conforme a las normas institucionales y programas

académicos, favoreciendo el aprendizaje de calidad bajo la supervisión y responsabilidad de los profesores y/o tutores, en todas las carreras médicas y paramédicas.

Será responsabilidad del personal a cargo de las actividades académicas que las y los alumnos de cualquier nivel a su cargo conozcan y acaten el presente Código de Conducta en las actividades realizadas en el hospital con motivo de su relación pedagógica de la misma, así como los principios de bioética y respeto a los Derechos Humanos.

Vinculado con Principios y Valores: Autonomía, Beneficencia, Eficiencia, Humanismo, Integridad, No Maleficencia, Responsabilidad, Respeto, Compromiso.

ENTORNO LABORA LIBRE DE VIOLENCIA. El personal del Hospital deberá promover el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas, poniendo especial cuidado cuando se trate de mujeres y/o grupos minoritarios, con el fin de garantizar su acceso a un entorno laboral libre de misoginia, machismo, discriminación, homofobia, acoso, hostigamiento laboral y/o sexual o cualquier tipo de violencia que resulte en detrimento de su desarrollo integral y plena participación.

Vinculado con Principios y Valores: Honradez, Integridad, Unidad, Respeto, Tolerancia, Compromiso, Generosidad.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL. El personal del Hospital deberá identificar, evitar, repudiar y denunciar cualquier acto de hostigamiento sexual, entendido como violencia física o psicológica en el ejercicio de poder en una relación de subordinación, o bien, cuando no exista dicha jerarquía, en las expresiones verbales o físicas que se traduzcan en dicha violencia. Asimismo, serán consideradas acciones contrarias al presente Código, aquellas que tiendan a crear, fomentar, encubrir o ignorar una situación de hostigamiento sexual. El personal del Hospital se distingue por tener un carácter solidario, respetuoso y de compañerismo, así como por ser intolerantes al hostigamiento laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual y denunciarlo cuando tengan conocimiento del mismo.

Vinculado con Principios y Valores: Honradez, Integridad, Unidad, Respeto, Tolerancia, Compromiso, Generosidad.

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS. El personal del Hospital deberá cumplir con las obligaciones que por motivo de su empleo, cargo o comisión en la Función Pública les correspondan y se encuentren previstas en la ley de la materia. Lo anterior, en el entendido de que su incumplimiento pudiera derivarse en el establecimiento de sanciones del tipo administrativo.

INVESTIGACIÓN CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. El personal del área de investigación antepondrá el bienestar y el respeto de los Derechos Humanos e integridad de las personas usuarias de los servicios de salud, a la ejecución de la investigación, informando de manera clara, veraz y oportuna los alcances, beneficios y prejuicios de su participación en protocolos de investigación.

Vinculado con Principios y Valores: Honradez, Integridad, Unidad, Respeto, Tolerancia, Compromiso, Generosidad.

INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y APEGADA AL ORDEN JURÍDICO. Todo proyecto de investigación en seres humanos o animales deberá realizarse con la aprobación de los comités respectivos: Comité de Investigación, de Ética en Investigación y Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio. Dichos Comités podrán dictaminar, dadas sus atribuciones, sobre el inicio, desarrollo, conclusión o suspensión de proyectos, con base en su seguimiento.

La realización de proyectos de investigación siempre será cumpliendo las normas institucionales en la materia, lo dispuesto en la Ley General de Salud, en la normatividad nacional y en los convenios internacionales; anteponiendo la seguridad de los pacientes y respetando su aceptación o negativa de participar en el estudio o de abandonarlo.

Vinculado con Principios y Valores: Honradez, Integridad, Unidad, Legalidad, Transparencia, Respeto, Tolerancia, Compromiso, Generosidad.

NO DISCRIMINACIÓN. El personal del Hospital fomentará en todo momento un ambiente de trabajo interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia motivada por el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las

características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otra característica o condición.

Vinculado con Principios y Valores: Honradez, Integridad, Unidad, Respeto, Tolerancia, Compromiso, Generosidad.

OBEDIENCIA BASADA EN ORDEN JURÍDICO, DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS. El personal del Hospital, subordinado en cualquier grado, está obligado a cumplir instrucciones. Sin embargo, la obediencia a las órdenes de superiores jerárquicos siempre debe estar apegada a derecho y ser coherente con los Principios, Valores, Reglas de Integridad y Compromisos previstos en el presente Código.

En cualquier caso, el servidor público que considere que alguna instrucción u orden que le haya sido dada o se le haya intimidado a hacer cumplir sea contraria a derecho o a los Principios, Valores, Reglas de Integridad y Compromisos del presente Código, deberá avisar inmediatamente al Comité, la que le prestará la asesoría que corresponda y, si es procedente, iniciará un expediente de incumplimiento, debiendo dar parte, en los casos que corresponda, al Órgano Interno de Control.

Vinculado con Principios y Valores: Legalidad, Unidad, Transparencia, Compromiso.

OBSERVANCIA DEL ORDEN JURIDICO. El personal del Hospital deberá conocer, observar y aplicar correctamente su marco jurídico, así como las funciones cuyo ejercicio le corresponda.

Vinculado con Principios y Valores: Legalidad, Unidad, Transparencia, Compromiso.

ORDEN E HIGIENE. Será responsabilidad del personal del Hospital, el mantener con orden y limpieza su área de trabajo, preocupándose porque esté despejada de obstáculos que puedan ocasionar accidentes o que dificulten el tránsito de personas alrededor, así como velar por la buena presentación y la conservación de los bienes públicos y elementos de trabajo, mostrando preocupación por evitar su deterioro, y prestando especial atención a las áreas de uso común, como pueden ser sanitarios o comedor, además de observar otras disposiciones aplicables en materia de protección al medio ambiente, tales como de separación, reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

Vinculado con Principios y Valores: Autonomía, Eficiencia, Disciplina, Responsabilidad, Compromiso, Liderazgo.

ORDEN JURÍDICO Y ÉTICA EN LA TOMA DE DECISIONES. El ejercicio de todas las facultades del personal deberá estar apegado a derecho e inspirado por los Principios, Valores, Reglas de Integridad y compromisos que se enuncian en el presente Código.

El personal del Hospital deberá siempre fundar sus actos en las leyes, reglamentos, decretos y demás normatividad aplicable, incluyendo por mandato constitucional los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos que hayan sido adoptados por el Estado.

PUNTUALIDAD Y HORARIOS. El personal del Hospital deberá cumplir su trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos, mismos que serán determinados de acuerdo con su nivel, instancia, jerarquía o grado de responsabilidad. Dicha obligación, también implica la puntualidad en el inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos del Hospital.

El personal del Hospital que ocupe un mando medio en el Hospital, deberá respetar los horarios del personal que tengan a su cargo, así como fomentar un ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de actividades que permitan un sano equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

Vinculado con Principios y Valores: Legalidad, Unidad, Transparencia, Compromiso.



RELACIONES INTERINSTITUCIONALES. El personal del Hospital, en relación al trato con otras dependencias y entidades, tendrá la obligación de otorgarlo de manera puntual, colaborativa, respetuosa y cordial, ofreciendo todo el apoyo, información y servicios que le sean requeridos, siempre de modo apegado a los procedimientos formales y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Vinculado con Principios y Valores: Autonomía, Legalidad, Disciplina, Responsabilidad, Compromiso.

III.III JUICIOS ETICOS.

Los servidores públicos del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", Hospital Regional de Alta Especialidad previo a la toma de decisiones y acciones en el desempeño de su empleo, deberán de considerar que su actuar este alineado al Código de Ética para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y a la normativa del hospital.

CAPITULO IV DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El comité será el encargado de la interpretación, consulta y asesoría de lo manifestado en el presente Código, así mismo, en coordinación con la Unidad y el Órgano Interno de Control del Hospital, promoverán, supervisarán, y harán cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad principal es de todos y cada uno de los servidores que laboran en el Hospital.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta contraria a la integridad se debe denunciar ante el Comité de acuerdo al **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL HOSPITAL.**

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité a propuesta de su Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código para las y los Servidores Públicos del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" Hospital Regional de Alta Especialidad, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. - Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos, haga del conocimiento a los servidores públicos del Hospital el presente Código, recabando el acuse respectivo.

TERCERO. - Se instruye al departamento de Recursos Humanos, para recabar la carta compromiso de cada uno de los servidores públicos que laboran en el Hospital

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí a los 02 días del mes de julio del dos mil veinticinco.

Dr. Francisco Goldaracena Orozco
Director del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" Hospital Regional de Alta Especialidad
(Rúbrica)



ANEXO UNICO

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL CENTRAL
“DR. IGNACIO MORONES PRIETO” / HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD**

He recibido y reconozco el contenido del Código de Conducta del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”, Hospital Regional de Alta Especialidad por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por expresar sus manifestaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a este Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen del Hospital.

Por lo anterior, suscribo el presente documento.

NOMBRE:

MATRICULA:

CARGO:

FECHA:

FIRMA: